

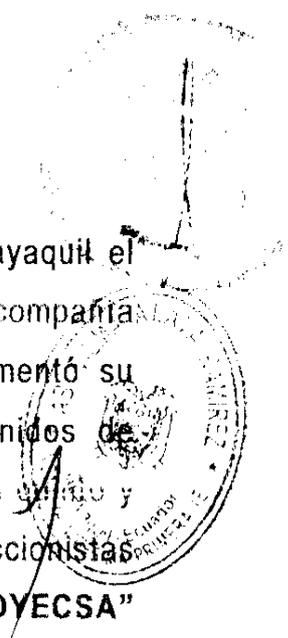
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA PROYECTOS DEL ECUADOR  
S.A. "PROYECSA", DEBIDAMENTE  
REPRESENTADA POR EL SENOR GUSTAVO  
LUIS GONZAGA TAMA -----  
-----

CUANTÍA: Indeterminada.-----  
-----

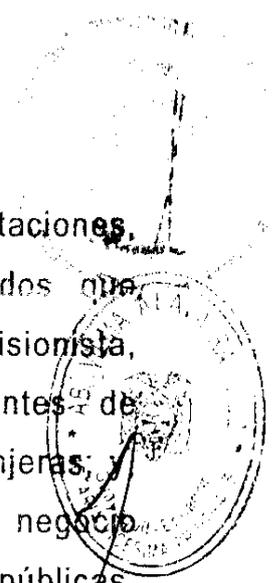
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecisiete de  
Mayo de dos mil doce, ante mí, Abogado **MARIO BAQUERIZO  
GONZALEZ**, Notario Público Titular Vigésimo Tercero de éste  
Cantón, compareco la Compañía **PROYECTOS DEL ECUADOR  
S.A. "PROYECSA"**, debidamente representada por el señor  
**GUSTAVO LUIS GONZAGA TAMA**, quien declara ser de  
nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión  
Ingeniero Eléctrico, en su calidad de Gerente General y  
representante legal conforme consta del nombramiento y acta que  
se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad,  
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para  
obligarse y contratar a quien por haberme presentado su  
respectivo documento de identificación de intervenir en el  
presente acto, doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de  
esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para  
su otorgamiento el compareciente expuso: **SEÑOR NOTARIO:** En  
el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
una de reforma de estatutos de la compañía **PROYECTOS DEL  
ECUADOR S.A. "PROYECSA"**, conforme al siguiente detalle:

1 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de  
2 la presente escritura pública, el Señor GUSTAVO LUIS GONZAGA  
3 TAMA, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de  
4 Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la Compañía  
5 PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. "PROYECSA", acreditando la  
6 representación legal invocada con el nombramiento debidamente  
7 inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que, como  
8 documento habilitante se acompaña y, además interviene debida y  
9 legalmente autorizado para el efecto por la Junta General  
10 Extraordinaria de Accionistas de la misma compañía conforme  
11 consta de la copia del Acta celebrada en la ciudad de Guayaquil  
12 del siete de Marzo del año dos mil doce que también se acompaña  
13 para que forme parte de este instrumento.- **SEGUNDA:**  
14 **ANTECEDENTES.-** Uno) La Compañía **PROYECTOS DEL**  
15 **ECUADOR S.A. "PROYECSA"**, se constituyó mediante escritura  
16 pública otorgada el nueve de noviembre de mil novecientos  
17 noventa y cinco, ante el Doctor Carlos Quiñonez Velásquez,  
18 Notario Primero del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro  
19 Mercantil del mismo Cantón el catorce de junio de mil novecientos  
20 noventa y seis; **DOS).-** Mediante escritura pública otorgada ante el  
21 mismo Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor Carlos  
22 Quiñonez Velásquez, el quince de febrero de dos mil uno, inscrita  
23 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de  
24 Junio del dos mil uno, la compañía **PROYECTOS DEL ECUADOR**  
25 **S.A. "PROYECSA"** aumentó el capital y se reformó sus estatutos  
26 sociales; **TRES).-** Posteriormente mediante escritura pública  
27 otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil  
28 Abogado Mario Baquerizo González, el trece de mayo de dos mil



1 nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el  
2 dieciocho de Septiembre del dos mil nueve, la compañía  
3 **PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. "PROYECSA"**, aumentó su  
4 capital suscrito a diez mil dólares de los Estados Unidos de  
5 América y reformó sus estatutos sociales en los artículos primero y  
6 sexto; **CUATRO)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas  
7 de la Compañía **PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. "PROYECSA"**  
8 en su sesión, celebrada el siete de Marzo del dos mil doce, por  
9 unanimidad de votos resolvió reformar el objeto social de la  
10 compañía y modificar el Artículo primero de los estatutos.  
11 **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como resultado de lo  
12 dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se  
13 reforman los estatutos de la compañía **PROYECTOS DEL**  
14 **ECUADOR S.A. "PROYECSA"**, como sigue: **"ARTICULO**  
15 **PRIMERO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la compañía es  
16 ejecutar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en  
17 el país o en el extranjero las siguientes actividades: **a)** Operación,  
18 administración y mantenimiento de sistemas eléctricos de  
19 potencia, sistemas de distribución, centrales de generación y todo  
20 tipo de instalaciones eléctricas con personal técnico altamente  
21 calificado; **b)** Elaboración de estudios, proyectos, diseños,  
22 planificación, construcción, montaje, fiscalización, pruebas y puesta  
23 en servicio de sistemas industriales y eléctricos de potencia; **c)**  
24 Ejecución de trabajos de mantenimiento en líneas de transmisión  
25 e instalaciones eléctricas energizadas; **d)** Mantenimiento de la  
26 faja de servidumbre y caminos de acceso de líneas de  
27 transmisión, subtransmisión y distribución; **e)** Estudios,  
28 planificación, diseño, fiscalización, construcción, instalación,

1 montaje y puesta en funcionamiento de plantas industriales y  
2 plantas generadoras de energía, es decir, obras civiles,  
3 eléctricas, telefónicas, mecánicas e industriales, prestar  
4 mantenimiento y asesoramiento a plantas industriales y  
5 mecánicas; f) Diseño, cálculo y construcción de redes e  
6 instalaciones eléctricas y telefónicas; g) Construcción de toda  
7 clase de viviendas vecinales o unifamiliares, edificios, centros  
8 comerciales, residenciales y condominios, obras de vialidad,  
9 pudiendo la compañía importar, comprar, asociarse o arrendar  
10 maquinaria liviana y pesada, equipos y repuestos; h)  
11 Importación, exportación, compras, distribución, consignación,  
12 fabricación, representación, mandato y comercialización de  
13 materiales eléctricos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, y de  
14 maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, partes, piezas,  
15 componentes, aparatos de medición, control y precisión,  
16 herramientas y en general todo instrumento considerado  
17 esencial para la instalación de plantas eléctricas, mecánicas e  
18 industriales; i) Fabricación de máquinas y troqueles para la  
19 producción de artículos metálicos en general y más actividades  
20 conexas; j) Ensamblaje y montaje de maquinarias y/o motores  
21 de todo tipo, para lo cual tendrá talleres donde prestará  
22 servicios de reparación y mantenimiento; compra, venta,  
23 corretaje, administración, arrendamiento, permuta,  
24 agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles  
25 urbanos y rurales; para estos fines y de estimario necesario y  
26 conveniente, podrá participar como socia o accionista en la  
27 formación de compañías nacionales y/o extranjeras  
28 domiciliadas o no en el país, y a suscribir aumentos de capital



1 de las constituidas; pudiendo participar en licitaciones,  
2 concursos públicos de oferta, de precios y privados que  
3 guarden relación con su objeto; a ser agente, comisionista,  
4 intermediaria, mandataria, mandante y representantes de  
5 personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras; y  
6 en general podrá intervenir en todo acto, contrato o negocio  
7 que guarde relación con su actividad, con empresas públicas,  
8 semipúblicas y privadas pudiendo ejecutar todo tipo de actos y  
9 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Con la finalidad  
10 de cumplir el objeto social y de estimarlo necesario, podrá  
11 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista,  
12 intermediaria, mandataria, mandante, agente, corredor y  
13 representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta  
14 correntista mercantil; también se dedicará a la compraventa,  
15 permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas,  
16 participaciones sociales de compañías imitadas o cuotas de  
17 cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la promoción,  
18 constitución, aumento de capital, fusión de sociedades nacionales  
19 o extranjeras, domiciliadas o no en el país.- La compañía no  
20 podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la  
21 intermediación financiera, ni tendrá la calidad de compañía  
22 consultora. Con la finalidad de cumplir con el objeto social y de  
23 estimarlo necesario y conveniente, podrá participar como socia o  
24 accionista en la formación de compañías nacionales y/o  
25 extranjeras domiciliadas o no en el país, y a suscribir aumentos  
26 de capital de las constituidas; pudiendo participar en licitaciones,  
27 concursos públicos de ofertas y concursos privados que guarden  
28 relación con su objeto; y, en general podrá intervenir en todo acto,

1 contrato o negocio que guarde relación con su actividad, con  
2 empresas públicas, semipúblicas y privadas, pudiendo ejecutar sin  
3 limitación alguna todo tipo de actos y contratos permitidos por las  
4 Leyes Ecuatorianas.- **CUARTA: AUTORIZACION.-** De conformidad  
5 con la Junta General Extraordinaria de Accionistas, se autoriza al  
6 Gerente General; para que ejecute todas las acciones  
7 conducentes a obtener la autorización de los organismos  
8 competentes así como las de la reforma de estatutos acordada y  
9 su posterior inscripción. **QUINTA: DECLARACIÓN.-** Por la  
10 presente, GUSTAVO LUIS GONZAGA TAMA en mi calidad de  
11 Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía  
12 PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. "PROYECSA", declaro  
13 reformado el Artículo Primero del Objeto Social de la Compañía  
14 con la redacción y contenido señalados en la Cláusula Tercera del  
15 presente instrumento; para los efectos legales determinados en el  
16 Artículo noventa y dos inciso sexto de la Ley Orgánica de Sistema  
17 Nacional de Contratación Pública, el representante legal de la  
18 compañía declara que la sociedad que representa si a celebrado  
19 contratos con entidades pertenecientes al Estado, habiendo  
20 cumplido sus obligaciones contractuales y no se ha negado a  
21 suscribir contrato alguno; además, no se encuentra en mora con  
22 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin encontrarse en  
23 causal de inhabilidades general o especial. Usted Señor Notario,  
24 se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
25 aplicación y validez de este acto.-Firmado por el Abogado Marcelo  
26 Briones Jiménez, registro número cuatro mil cuatrocientos treinta y  
27 siete, del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-**  
28 En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la

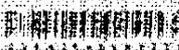
## ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. PROYECSA.-

En la ciudad de Guayaquil, canton Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de marzo del año dos mil doce, siendo las nueve horas en el local de la sede social de la compañía, ubicado en la Decima Etapa, Manzana cuatrocientos ocho villa doce de la ciudadela La Alborada de esta ciudad de Guayaquil, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROYECTOS DEL ECUADOR S. A. PROYECSA - Concurrieron a esta Junta los siguientes accionistas: ingeniero Gustavo Luis Gonzaga Tama, propietario de nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) acciones, ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el señor Gustavo Javier Gonzaga Franco, propietario de una (1) acción, ordinaria y nominativa de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América. Preside la sesión el Presidente de la Compañía el señor Gustavo Enrique Gonzaga Vélez y como Secretario actúa el Gerente General señor Gustavo Luis Gonzaga Tama. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de Diez Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000.00), resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse una Junta General Extraordinaria Universal, en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente punto: **Reforma del Artículo UNO, del Capítulo I, correspondiente a Objeto Social**, de la compañía anónima PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. PROYECSA. Después de haberse puesto en consideración de los socios, se acuerda por unanimidad detallar con precisión el objeto social de la empresa, el mismo que será de la manera en que abajo se detalla: Artículo Primero: Objeto Social.-El objeto de la compañía es ejecutar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Operación, administración y mantenimiento de sistemas eléctricos de potencia, sistema de distribución, centrales de generación y todo tipo de instalaciones eléctricas con personal técnico altamente calificado; b) Elaboración de estudios, proyectos, diseños, planificación, construcción, montajes, fiscalización, pruebas y puesta a en servicio de sistemas industriales y eléctricos de potencias; c) Ejecución de trabajos de mantenimiento en líneas de transmisión en instalaciones eléctricas energizadas; d) Mantenimiento de la faja de servidumbre y caminos de acceso de líneas de transmisión, Subtransmisión y distribución; e) Asesoramiento en el desarrollo de proyectos de diseño, construcción, montaje, operación y mantenimiento de sistemas eléctricos de potencia, instalaciones electromecánicas e industriales; f) Estudios, planificación, diseño, fiscalización, construcción, instalación, montaje y puesta en funcionamiento de plantas industriales y plantas generadoras de energía, es decir, obras civiles, eléctricas, telefónicas, mecánicas; g) Diseño, cálculo y construcción de redes e instalaciones eléctricas y telefónicas; h) construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares; edificios, centros comerciales, residenciales condominios, obras de vialidad, pudiendo la compañía importar comprar, asociarse o arrendar maquinaria liviana y pesada, equipos y repuestos; i) importación, exportación, compras, distribución, consignación, fabricación, representación, mandato y comercialización de materiales eléctricos, mecánicos,

NUMERO DE REPERTORIO: 48.817,  
FECHA DE REPERTORIO: 05/ago/2011  
HORA DE REPERTORIO: 13:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha cinco de Agosto del dos mil once, queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia  
PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. "PROYECSA", a favor de  
GUSTAVO LUIS GONZAGA TAMA, a foja 70.461, Registro  
Mercantil número 14.041.

ORDEN: 48/11



REVISADO POR



REGISTRO  
ZULEYDA CEDENO CILLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991356835001  
RAZON SOCIAL: PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. PROYECSA  
NOMBRE COMERCIAL: PROYECSA  
CLAVE DE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GONZAGA TAMA GUSTAVO LUIS  
CONTADOR: BARRERA NIEVES ROLANDO ANTONIO



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/06/1995  
FEC. INSCRIPCION: 12/08/1995  
FEC. CONSTITUCION: 14/06/1995  
FEC. ACTUALIZACION: 27/12/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
ACTIVIDADES DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA Y TRANSFORMADORES

DIRECCION PRINCIPAL:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA ETAPA  
Número: SOLAR 4 Manzana: 405 Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DE LA BODEGA CARLOTA  
Teléfono Trabajo: 046007573 Email: proyecsas@gya.satnet.net

DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 1 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL

ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Nombre: MIXCAMPANA Lugar de emisión:



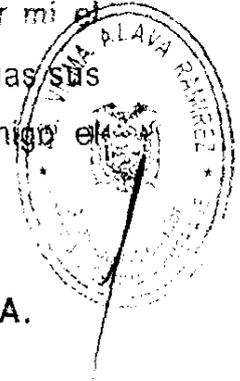
Marlon Xavier Campaña Pineda  
DELEGADO DEL SRI  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



ESTA FIRMA FUE PERTENECIÓ A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. "PROYECSA", CIRCULAR N° 001 DEL 10/01/2009, EN EL SENOR GUSTAVO LUIS GONZAGA TAMA.



1 minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a  
2 escritura pública. Leída esta escritura de principio a fin por mí el  
3 Notario en alta voz al compareciente, éste lo aprueba en todas sus  
4 partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el  
5 Notario de todo lo cual doy fe.



6  
7 **Por la Compañía PROYECTOS DEL ECUADOR S.A.**  
8 **"PROYECSA"**  
9 **R.U.C. No.: 0991356835001**

10  
11

12  
13 **Sr. GUSTAVO LUIS GONZAGA TAMA**  
14 **C.C. No.: 0904093986**

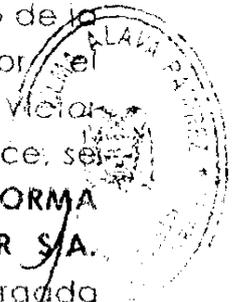
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**EL NOTARIO**



Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ  
NOTARIO TITULAR VIGÉSIMO TERCERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

**RAZÓN:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-130005517, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundía Píaces, el dieciocho de septiembre del dos mil trece, se tomó nota de la Aprobación de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. "PROYECSA"**, al margen de la Matriz de correspondiente, otorgada ante el Notario Público Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el diecisiete de mayo del dos mil doce.- **GUAYAQUIL, VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-**



*Mario Baquerizo González*  
Notario Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

DILIGENCIA DOCTOR CRISTIAN QUINONEZ BASANTES NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL.- TOMO NOTA EN LA MATRIZ DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROYECTO DEL ECUADOR S.A. "PROTECSA", DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 1995, DE LA RESOLUCION # SC 11091 0-13-0000017, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, DICTADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE RESUELVE APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. "PROYECSA", DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR GUSTAVO LUIS GUNZAGA TAMA, SEGÚN CONSTA LA ESCRITURA OTORGADA ANTE EL ABOGADO MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, NOTARIO TITULAR VIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL, EL DIA 17 DE MAYO DEL 2012.- GUAYAQUIL, 01 DE OCTUBRE DEL 2013.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Cristian Quinonez Basantes  
NOTARIA PRIMERA  
GUAYAQUIL



Se certifica que la presente diligencia es una copia fiel y verdadera de la original que se encuentra en el expediente de la causa.  
- 08 -  
Se certifica que la presente diligencia es una copia fiel y verdadera de la original que se encuentra en el expediente de la causa.

7 OCT 2013

*[Handwritten signature]*  
Dr. Víctor Alfonso Ramírez  
Notario Titular Encargado de la  
Notaría Vigésima Tercera  
del Cantón Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.302  
FECHA DE REPERTORIO:02/oct/2013  
HORA DE REPERTORIO:13:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13 0005517, dictada el 18 de septiembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROYECTOS DEL ECUADOR S.A. PROYECSA**, de fojas 138.196 a 138.218, Registro Mercantil número 18.510. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.



ORDEN: 45302



**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 07 de octubre de 2013

REVISADO POR: *[Signature]*

DOY FE: Que esta fotocopia es  
igual al documento original.  
17 Oct 2013  
Guayaquil, \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
**Ab. Vilma Alana Ruiz**  
Notaria Suplente Encargada de la  
Notaría Vigésima Primera  
del Cantón Guayaquil

